



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 290-2018-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 03 de diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 219-2018-CE-PJ de fecha 28 de noviembre de 2018, Informe N°070-2018-AE-CSJAM/PJ de fecha 30 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con Resolución Administrativa del visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto en su artículo primero Prorrogar, a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio de Utcubamba. Asimismo, en su artículo Segundo, establece que las acciones administrativas que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, debe ejecutar, como es, la de ordenar al Juzgado Civil Permanente del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, redistribuya como máximo la cantidad de 300 expedientes de la especialidad Civil y 100 expedientes de la especialidad Familia, que al 30 de noviembre de 2018 no se encuentren expedidos para sentenciar y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de la causa; así como aquellos expedientes que se haya programado fecha para la vista de causa con posterioridad al 31 de diciembre de 2018. Indicando además en su artículo tercero que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, entre ellas Amazonas, deberán disponer las medidas necesarias a fin de agilizar la descarga procesal del órgano jurisdiccional transitorio, cuyo plazo de funcionamiento está siendo prorrogado; así como del órgano jurisdiccional permanente que viene siendo apoyado.

2.- Que, La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad Administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha potestad- deber, entre otros, ejecuta las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

3.- Que, con el informe del visto, la encargada del Área de Estadística de esta Corte Superior, sugiere no redistribuir la cantidad máxima de expedientes que establece la Resolución Administrativa N° 219-2018-CE-PJ, sino un total de 150 expedientes de la Especialidad Civil y 50 expedientes de la Especialidad Familia, debido al corto periodo de prórroga del Juzgado Civil Transitorio de Utcubamba, ello teniendo en cuenta que el Juzgado en mención tiene como carga en trámite 273 expedientes de los 451 expedientes redistribuidos en el mes de junio de 2018; siendo ello así, lo sugerido por la encargada del Área de Estadística de esta Corte Superior, debe ser tomada en cuenta y consecuentemente proceder a redistribuir los expedientes al Juzgado Civil Transitorio, tomando en cuenta el número de expedientes sugeridos.

Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el artículo 90 inciso 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 290-2018-P-CSJAM

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO estricto, a la Resolución Administrativa N° 219-2018-CE-PJ de fecha 28 de noviembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Juzgado Civil Permanente de Utcubamba, en el término de tres días, cumpla con remitir Ciento Cincuenta (150) expedientes de la Especialidad Civil y Cincuenta (50) expedientes de la Especialidad Familia, conforme lo sugerido por la encargada del Área de Estadística de esta Corte Superior, los mismos que se encuentran dentro de la cantidad máxima de expedientes que se indica en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 219-2018-CE-PJ; dando cuenta a la Presidencia de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Juzgado Civil Transitorio de Utcubamba, cumpla eficientemente su deber agilizando la descarga procesal; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Amazonas, Juzgado Civil Permanente y Juzgado Civil Transitorio de Utcubamba, Oficina de Administración Distrital y a los interesados, para fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente

Corte Superior de Justicia de Amazonas